Barranquilla, 04-10-2023

RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
SECRETARÍA GENERAL
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA N° 1 Y ADICIÓN N° 1 A LOS CONTRATOS DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS EN EL CUADRO DE INFORMACIÓN.

Cordial saludo.

Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a adicionar recursos y prorrogar en tiempo los contratos de prestación de servicios, que se relaciona en el cuadro a continuación:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	FECHA DE TERMINACIONDEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
KAREN CAPARROSO POMARES	45.560.729	202301848	19/10/2023	$19.188.000
ELIANA MERCEDES NOVOA BOHORQUEZ	1.140.852.934	202302074	23/10/2023	$23.664.000
LUIS FERNANDO FALQUEZ BARON	72.270.664	202302078	23/10/2023	$33.000.000
VIANNY MICHELLE MEZA HENRIQUEZ	1.045.709.884	202301852	23/10/2023	$28.782.000
LAIDELYNE MARIA CASTILLO CHAVEZ	1.234.088.022	202302080	09/10/2023	$18.540.000
ALVARO DE LA ESPRIELLA ARANGO	2.905.267	202302072	23/10/2023	$31.980.000
GREYS JOSE CUELLO GARCIA	1.065.651.555	202302075	26/10/2023	$30.900.000

A solicitud le presento de manera respetuosa con las siguientes consideraciones a saber:

1. Que el plazo de ejecución del contrato relacionado en el cuadro de información se pactó porun término de seis (6) meses. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Que mediante el Decreto N° 000021 DE 2020 " Por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación y se dictan otras disposiciones"; la gobernadora del Departamento del Atlántico, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos, 209, 211 y 303 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, artículo 37 del Decreto – Ley 2150 de 1995, artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto compiladoen el Decreto 111 de 1996 y modificado por el Articulo 124 de la ley 1457 del 2019, delegó a laSecretaría General del Departamento del Atlántico, la competencia para celebrar todos los contratos y convenios en nombre y representación del departamento del Atlántico.

3. Que para apoyar la labor del Departamento del Atlántico, y a fin de lograr la optimización de los procedimientos que se surten al interior de las distintas dependencias, el Departamento requiere personal profesional y de carácter asistencial y técnico, en virtud que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación del Atlántico tiene como función el fortalecimiento de la economía del Atlántico, mediante el desarrollo de programas y proyectos relacionados con la sostenibilidad empresarial, la competitividad en los mercados, la innovación en el sector agroindustrial y las iniciativas turísticas. Para estos efectos, la Secretaría realiza su labor de manera integral con los sectores económicos – empresarial, turístico y agropecuario - del Departamento.

4. Por lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Desarrollo Económico lidera una multiplicidad de temas con impacto económico que requieren mayor capacidad operativa y un eficiente diseño de programas y proyectos que permitan el cumplimiento de sus metas.

5. En efecto, la Secretaría es la encargada del desarrollo de proyectos sectoriales relacionados con temas agropecuarios, empresariales, turísticos y de ciencia, tecnología e innovación, por tanto, se requiere un apoyo de un personal profesional en la medida en que el objeto del mismo y las actividades a desarrollar demandan un conocimiento y experticia propias del ejercicio de una profesión necesarias para atender de manera adecuada la ejecución de las actividades de planeación que surjan al interior de la Secretaría General y satisfacer la necesidad descrita.

6. Que, de conformidad a lo antes mencionado, existen argumentos suficientes y razonables que justifican la necesidad, conveniencia y viabilidad de prorrogar y adicionar el contrato descrito.

7. Por lo anterior, en mi calidad de supervisor del contrato resalto la necesidad de adicionar y prorrogar los contratos celebrados con el recurso humano que actualmente desarrollan las actividades con las cuales se ejecutan las actividades asistenciales que ocurren en la Secretaria de Desarrollo Económico para así garantizar la continuidad y eficiencia de la gestión de la dependencia.

8. Que, en atención a la necesidad planteada, se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que los contratos sean adicionados y prorrogados, de la siguiente manera:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	PLAZO PRORROGA	VALOR TOTAL DE LA ADICION
KAREN CAPARROSO POMARES	45.560.729	202301848	2 MESES	$6.396.000
ELIANA MERCEDES NOVOA BOHORQUEZ	1.140.852.934	202302074	2 MESES	$7.888.000
LUIS FERNANDO FALQUEZ BARON	72.270.664	202302078	2 MESES	$11.000.000
VIANNY MICHELLE MEZA HENRIQUEZ	1.045.709.884	202301852	2 MESES	$9.594.000
LAIDELYNE MARIA CASTILLO CHAVEZ	1.234.088.022	202302080	2 MESES	$6.180.000
ALVARO DE LA ESPRIELLA ARANGO	2.905.267	202302072	2 MESES	$10.660.000
GREYS JOSE CUELLO GARCIA	1.065.651.555	202302075	1 MES	$5.150.000

9. Que se cuenta para adicionar el contrato mencionado el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202303205 con fecha de expedición 03 de octubre de 2023.

10. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

11. Se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que, en el contrato, se establezca como forma de pago de la adición N° 1 así:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN
KAREN CAPARROSO POMARES	45.560.729	202301848	$6.396.000	El departamento pagara la adición del contrato de la siguiente forma: mediante dos pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($3.198.000)**. Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
ELIANA MERCEDES NOVOA BOHORQUEZ	1.140.852.934	202302074	$7.888.000	El departamento pagara la adición del contrato de la siguiente forma: mediante dos pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($3.944.000)**. Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
LUIS FERNANDO FALQUEZ BARON	72.270.664	202302078	$11.000.000	El departamento pagara la adición del contrato de la siguiente forma: mediante dos pagos mensuales iguales por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($5.500.000)**. Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud,

				pensión y Riesgos Laborales).
VIANNY MICHELLE MEZA HENRIQUEZ	1.045.709.884	202301852	$9.594.000	El departamento pagara la adición del contrato de la siguiente forma: mediante dos pagos mensuales iguales por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($4.797.000)**. Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
LAIDELYNE MARIA CASTILLO CHAVEZ	1.234.088.022	202302080	$6.180.000	El departamento pagara la adición del contrato de la siguiente forma: mediante dos pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L ($3.090.000)**. Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
ALVARO DE LA ESPRIELLA ARANGO	2.905.267	202302072	$10.660.000	El departamento pagara la adición del contrato de la siguiente forma: mediante dos pagos mensuales iguales por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($5.330.000)**. Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

GREYS JOSE CUELLO GARCIA	1.065.651.555	202302075	$5.150.000	El departamento pagara la adición del contrato de la siguiente forma: mediante un único pago por valor de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($5.150.000)**. Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

De antemano gracias por la colaboración y atención prestada.

Atentamente.

LUIS HUMBERTO MARTINEZ LACOUTURE
Secretario de Desarrollo Económico
Departamento del Atlántico